

6.464

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para la ejecución de seis (6) perforaciones con el correspondiente equipamiento, en la zona de Los Tres Pozos, en el departamento Capital.-

ARTICULO 2º.- Las partidas necesarias para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente serán tomadas del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua "Perforaciones Región Capital. Jurisdicción 40. Servicio 410. Programa 17. Proyecto 3. Obra 72. Presupuesto General Año 1998 - Ley Nº 6.421".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y Nº 6.464.-

FIRMADO:

**MARIA N. ILLANES DE MACHICOTE - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO